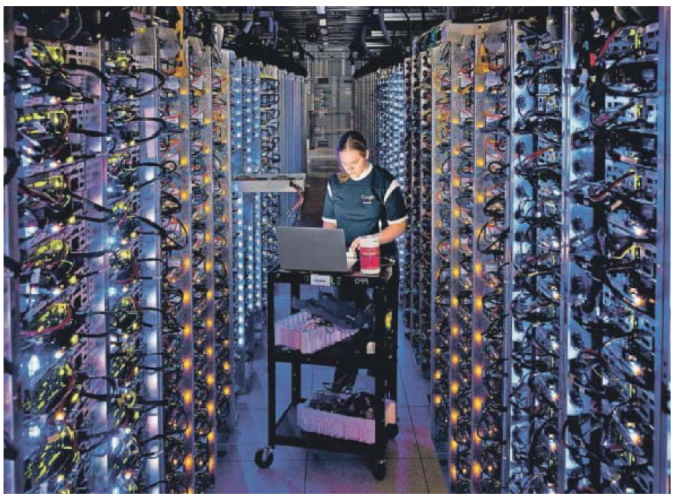

Centro de datos de Google de The Dalles (Oregón), en marzo, en una imagen de la compañía.

La IA obligará a los gobiernos a diseñar estrategias para el empleo

Un estudio de Oliver Wyman plantea quitar trabas burocráticas para atraer talento extranjero

GORKA R. PÉREZ
Madrid

El mercado de trabajo se adentrará en los próximos años en territorio desconocido. Pese a que el progreso tecnológico ha supuesto tradicionalmente un arma de doble filo para el empleo, la inteligencia artificial y su inmediato impacto en todos los sectores empujará a adelantar los tiempos y a replantear de manera acelerada el cambio de paradigma que amenaza con dejar atrás a todo aquel que no sea capaz de adaptarse a tiempo. La responsabilidad de que esto no ocurra es de los gobiernos, que han de analizar correctamente la situación actual; revisar sus fuentes estadísticas, y abrirse a colaborar con el sector privado. Estas son las conclusiones de un estudio de la consultora Oliver Wyman que aborda los retos laborales del futuro.

"En esta revolución tecnológica, los trabajadores tendrán menos tiempo para adaptarse que en revoluciones tecnológicas anteriores. [Esta] se asentará más rápido y, por tanto, la fuerza laboral tendrá menor margen de maniobra para adaptarse", ahonda el documento, titulado *Gestionar la evolución del mercado laboral y el empleo del futuro. ¿Cómo responder a los desajustes entre oferta y demanda de empleo?*, y que firman Pablo Campos, Gonzalo Arana, Tomás Sánchez y Jaime Gervás. Junto con esta transformación laboral inminente se producirá otra en el ámbito social, que irá de la mano del progresivo envejecimiento de la población activa.

Un fenómeno que derivará, por un lado, en el incremento de la masa salarial y, por otro, en el aumento de la edad de la base de los clientes. "Esto impactará en el tamaño de los sectores, ya que se podrá observar una menor demanda de productos y servicios para gente joven y una mayor demanda de productos y servicios orientados a personas de la tercera edad". El hermanamiento entre demografía y trabajo no es nuevo, pero el aumento progresivo de la edad de jubilación, y la incorporación más tardía de los trabajadores más jóvenes elevará, más si cabe, la tensión generacional.

El documento plantea la pregunta de cómo será el empleo del futuro, y de acuerdo con las distintas prospecciones, "será más flexible, con roles más humanos y asistenciales". "Aumentará la demanda de competencias relacionadas con las tecnologías disruptivas", se sustituirá el rol del empleado como "sustituto del ordenador" (recopilador y analista de datos) por el rol del empleado como "complemento del ordenador" (gestión de equipos, transmisión de mensajes, gestión de emociones), y se evolucionará hacia un papel "más humano y asistencial".

El informe prevé un menor tiempo de adaptación para los nuevos puestos

Las fórmulas de trabajo remoto se convertirán en un requisito primordial

Al tiempo, deja claro que algunas de las fórmulas de trabajo remoto se convertirán en un requisito primordial. "La sociedad se ha acostumbrado a formas de trabajo más flexibles, dando lugar al teletrabajo, la mayor adaptabilidad del horario laboral y la comunicación digital", sostiene.

El papel predominante en la tutorización del cambio recaerá sobre los gobiernos. Y esta gestión deberá hacerse, además, con distintos horizontes temporales. Para ello, el informe plantea diversas acciones acordes con diferentes momentos. En el corto plazo, sugiere "simplificar y promover la contratación de extranjeros en sectores con baja ocupación y escasez de talento", eliminando trabas burocráticas; en el corto-medio plazo, "crear una instancia de coordinación entre sector privado, instituciones educativas y Administración para fomentar la identificación del talento"; en el medio plazo, "emitir un paquete de cheques a los empleados para su formación o recualificación en competencias demandadas por las empresas"; y en el largo plazo, "revisar la oferta educativa de la enseñanza en línea con las demandas del sector privado doméstico para evitar fuga de cerebros".

La Audiencia Nacional suspende la multa de la CNMC a Apple y Amazon

El regulador les impuso una sanción de 194 millones por bloquear las ventas de terceros

Á. SÁNCHEZ
Madrid

La Audiencia Nacional ha suspendido cautelarmente la multa de 194 millones de euros impuesta el 12 de julio por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a varias sociedades de las tecnológicas Amazon y Apple. El regulador determinó entonces que ambas compañías llegaron a acuerdos que restringieron la competencia en la venta por internet a través de la tienda *online* de Amazon, y que esos pactos afectaron tanto a terceros revendedores de productos Apple como a competidores de la firma de la manzana. Los tribunales, sin embargo, en un auto fechado en diciembre, han atendido el recurso presentado por las dos multinacionales estadounidenses, lo cual deja en el aire la imposición final de la multa.

Concretamente, Competencia constató la existencia de un acuerdo entre ambos grupos para impedir que otras compañías pudieran vender productos de Apple como ordenadores (Mac), teléfonos móviles (iPhone), tabletas (iPad) y otros (Apple Watch y AirPods) en la página web de Amazon en España. Además, se limitaron los espacios publicitarios donde pueden anunciarse productos competidores de Apple en la web de Amazon España, según detalló entonces la CNMC.

Apple debía abonar 143 millones, divididos en los 128,64 millones con que se castigó a Apple Distribution International Ltd, y los 15 millones a Apple, Inc. La resolución de la CNMC multaba a Amazon con algo menos, 50,51 millones. La cantidad requerida conjuntamente era la segunda más alta impuesta nunca por la CNMC, solo por detrás de la sanción de 203,6 millones en julio de 2022 a las constructoras Acciona, ACS, FCC, Ferrovial, OHLA y Sacyr.

En su recurso, Amazon alega que el pago íntegro de las sanciones supondría el compromiso inmediato de "casi el 25% de los activos líquidos a 31 de diciembre de 2022 de las sociedades" afectadas. "Se trata de sumas que se destinan tanto a gastos corrientes de la empresa, como a inversiones de capital ya previstas y en curso en toda Europa". Por su parte, Apple argumenta en su recurso que la sanción amenaza sus inversiones en España, incluyendo la apertura de nuevos centros de distribución y almacenamiento.

Juzgado de lo Mercantil nº 07 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 112 - Barcelona CP.:08075
TEL: 935549467
FAX: 935549567
E-MAIL: mercantil7.barcelona@xij.gencat.cat
Procedimiento: Procedimiento ordinario (Materia mercantil art. 249.1.4) 1177/2023 Sección: G
Sobre: Demandas sobre defensa de competencia
Parte deudora/concursada: HONDA MOTOR EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, VOLVO CAR ESPAÑA, S.L.
Procurador/a: Abogado/a:

EDICTO

Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 07 de Barcelona

Hago saber: que en el proceso seguido en este Órgano Judicial con el Nº 1177/2023 a instancia de ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS contra HONDA MOTOR EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, VOLVO CAR ESPAÑA, S.L.,
sobre Demandas sobre defensa de competencia, se ha dictado Decreto de admisión de la demanda, en la cuál en su parte dispositiva dice así:

Según se expone en el otro sí segundo de la demanda: se admite el llamamiento conforme al art. 15 de la LEC, en periódico de ámbito nacional a elección de la parte actora, suspendiendose el procedimiento por el plazo de un mes.

Dése traslado al procurador de la parte actora del Edicto para la publicación en un periódico de ámbito Nacional.

Para la publicación del referido llamamiento en un periódico de ámbito nacional, extiendo y firmo la presente.

En Barcelona, a 19 de enero de 2024.
El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat
Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.
Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.
Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.
El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.
En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.
Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604 COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW